



0106 -2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 05 MAR 2012

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0352-2011-ED, se declara infundado el recurso de revisión interpuesto por don Ricardo Jhon Cárdenas Orihuela contra la Resolución Directoral Regional N° 002813-2010-DRELM, dándose por agotada la vía administrativa;

Que, con fecha 06 de febrero de 2012 el administrado solicita la rectificación de la Resolución de Secretaría General N° 0352-2011-ED, en el extremo que refiere su nombre, debiendo decir: Ricardo John Cárdenas Orihuela;

Que, el artículo 25 del Código Civil establece que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil. Asimismo el artículo 26 del referido Código señala que toda persona tiene el derecho a exigir que se le designe por su nombre;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, establece que el Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) constituye la única cédula de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado; y el inciso a) del artículo 84 del Reglamento de Inscripciones del mencionado Registro Nacional, aprobado con Decreto Supremo N° 015-98-PCM señala que el Documento Nacional de Identidad acredita la identidad de la persona;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, que promulga la Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 009-2012-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar la Resolución de Secretaría General N° 0352-2011-ED, en el extremo que refiere el nombre del administrado recurrente, debiendo decir **Ricardo John Cárdenas Orihuela**, tal como se verifica en su Documento Nacional de Identidad.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación